

Organización

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 407-2011-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 29 de diciembre de 2011

**VISTO:**

El expediente con Registro Nº 00027922-11 que contiene: (i) Memorandos Nos. 103, 106 y 0142-2011-LAB.HEPATITIS y ENTEROVIRUS-CNSP/INS de fechas 22 de setiembre, 14 de octubre y 01 de diciembre del 2011 respectivamente, emitidos por la Coordinadora del Laboratorio de Hepatitis y Enterovirus, (ii) Informe Nº 130-2011-DG-CNSP/INS y Memorando Nº 1095-2011-DG-CNSP/INS emitidos el 28 de setiembre y 20 de octubre del 2011 por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, (iii) Memorando Nº 197-2011-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS del 28 de noviembre del 2011 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, (iv) Oficio Nº 1781-2011-J-OPE/INS del 22 de diciembre del 2011 emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandos Nos. 103, 106 y 0142-2011-LAB.HEPATITIS y ENTEROVIRUS-CNSP/INS de fechas 22 de setiembre, 14 de octubre y 01 de diciembre del 2011, la Coordinadora del Laboratorio de Hepatitis y Enterovirus, solicita el presupuesto del convenio IANPHI para el Centro Nacional de Salud Pública, a fin de ser ejecutado en la capacitación de la Bióloga Johanna Nery Balbuena Torres, personal CAS, encargado del diagnóstico de Enterovirus, a realizarse en el Laboratorio de Referencia Oswaldo Cruz – Fio Cruz, Río de Janeiro – Brasil, del 09 al 28 de enero del 2012, solicitando se otorgue la licencia por los días mencionados;

Que, con Informe Nº 130-2011DG-CNSP/INS y Memorando Nº 1095-2011-DG-CNSP/INS emitidos el 28 de setiembre y 20 de octubre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, informa que en el marco de la implementación del diagnóstico de Poliovirus, desarrollando el Flujograma Actualizado por el CDC para el diagnóstico virológico y molecular, se ha considerado una capacitación en el Laboratorio de Referencia Regional Fiocruz, Brasil, a la que asistirá la Bióloga Johanna Nery Balbuena Torres, por lo que solicita la realización de los tramites para considerar la transferencia del presupuesto del convenio IANPHI al CNSP;

Que, con Memorando Nº 197-2011-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS del 28 de noviembre del 2011, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación – INS, comunica que la Blga. Johanna Nery Balbuena Torres, no tiene pendiente informes ni réplicas de capacitación al extranjero ni a nivel nacional con dicha oficina, información que brinda en relación a la participación de la mencionada trabajadora en la capacitación para el Diagnóstico Virológico y Molecular de Poliovirus a desarrollarse en la Fundación Oswaldo Cruz – Fiocruz, Brasil, a que se refiere el Memorando Nº 1095-2011-DG-CNSP/INS;

Que, mediante Oficio Nº 1781-2011-J-OPE/INS del 22 de diciembre del 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud solicita al Laboratorio Enterovirus y Meningitis Virales, Fundación Oswaldo Cruz, Brasil capacitación para la Blga. Johanna Nery Balbuena Torres, responsable del diagnóstico virológico de Poliovirus en el INS, en el periodo del 09 al 25 de enero del 2012;



Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud en Acta N° 029-2011 de fecha 12 de diciembre del 2011, acuerda con anuencia del representante del Centro Nacional de Salud Pública y los miembros del Comité, aprobar la licencia por capacitación remunerada a favor de la servidora CAS Johanna Nery Balbuena Torres, para participar en el curso "Diagnóstico Viroológico y Molecular de Poliovirus", a desarrollarse en la Fundación Oswaldo Cruz – Fiocruz, Brasil, del 09 al 28 de enero del 2012; asimismo, indica que dicha capacitación será financiada de manera integral por el Convenio IANPHI.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que llevan a cabo en la administración pública;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje al exterior por capacitación con goce de haber a favor de la Blga. Johanna Nery Balbuena Torres, servidora CAS del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el curso "Diagnóstico Viroológico y Molecular de Poliovirus", a desarrollarse en la Fundación Oswaldo Cruz – Fiocruz, Brasil, del 09 al 28 de enero del 2012.

**Artículo 2°.-** La citada servidora deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la interesada y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese,



Percy Luis Minaya León  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
COPIA: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que se tiene a la vista y que he devuelto al interesado.  
Interesado: \_\_\_\_\_ Registro N° \_\_\_\_\_ Lima, \_\_\_\_\_  
CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO